

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

Solo para información  
No entregue a la corte

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte superior de California, condado de

(La corte pone el número de caso cuando se presenta el formulario).

Número de caso:

No entregue a la corte

#### Instrucciones para el secretario

Al proporcionar copias de documentos presentados sin tachaduras a cualquiera de las partes, tiene que adjuntar esta carátula encima del documento o del conjunto de documentos. Llene el punto ② para identificar los formularios que se adjuntan.

### 1 Información confidencial

La corte ha determinado que cierta información de este caso es confidencial. Los detalles de la orden de confidencialidad se encuentran en el formulario CH-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad*. Solo se puede proporcionar esta información confidencial a las agencias del orden público, para hacer cumplir la orden de restricción.

### 2 Documentos adjuntos a este aviso

Los siguientes documentos contienen información confidencial:

- a.  Formulario CH-100, *Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil*
- b.  Formulario CH-109, *Aviso de audiencia de la corte*
- c.  Formulario CH-110, *Orden de restricción temporal*
- d.  Formulario CH-130, *Orden de restricción por acoso civil después de audiencia*
- e.  Formulario CH-160, *Solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad*
- f.  Formulario CH-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad*
- g.  Formulario CH-175, *Carátula de información confidencial* (dejar en blanco)
- h.  Otro: \_\_\_\_\_

### 3 Presentación de documentos

Si presenta cualquier documento que contiene información confidencial en este u otro caso civil con las mismas partes, **TIENE que usar el formulario CH-175 como carátula**. Consulte el formulario CH-165, punto ⑦, para ver toda la información que la corte declaró confidencial.

### 4 Para la persona que recibe este aviso:

A menos que la corte o la ley lo autorice, si utiliza de forma inapropiada o divulga la información que es confidencial en este caso a cualquier persona que no pertenezca a las agencias del orden público, **puede recibir una multa de hasta \$1,000 u otras sanciones de la corte**. Consulte la sección 527.6(v)(3) del Código de Procedimiento Civil para ver las situaciones limitadas en las que se puede divulgar información sin la autorización de la corte.